

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

La nota presentada desde la Subsecretaría de Economía Social, del Ministerio de Producción , y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “6° Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutual” destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de 40 horas cátedra, a desarrollarse en la localidad de Maquinchao;

Que el objetivo es propiciar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo peticionado.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “6° Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa Mutual”destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de 40 horas cátedra, a desarrollarse en la localidad de Maquinchao.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1873
DCD/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General